

NOVIEMBRE 2017

## Informativo Laboral Mensual

### Nuevas disposiciones

#### Personas con talla baja pueden formar parte de la cuota de empleo de personas con discapacidad

Segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30687 (29.11.2017)

### Jurisprudencia

**Corte Suprema:** No seguir prescripción médica dada a trabajador convaleciente constituye acto de hostilidad.

[Ver más](#)

### Apuntes laborales

#### Gratificaciones legales por navidad

Todos los trabajadores contratados a tiempo indefinido, plazo fijo, tiempo parcial, tienen derecho a recibir la gratificación por navidad, durante la primera quincena del mes de diciembre, siempre que hayan laborado - por lo menos - un mes en el semestre comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del presente año. Para efectos de determinar el monto del beneficio deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La gratificación legal es equivalente a la remuneración que percibe el trabajador en la oportunidad en que corresponde otorgar el beneficio.
- Las remuneraciones variables o imprecisas se incorporan a la remuneración computable si el trabajador las ha percibido, cuando menos, en alguna oportunidad en tres meses durante el semestre correspondiente.
- Para los trabajadores de remuneración imprecisa, el beneficio se calcula en función al promedio de la remuneración percibida en los últimos seis meses anteriores al 15 de diciembre.

---

*El presente documento brinda alcances generales sobre las sentencias y/o resoluciones comentadas; por tanto, no debe ser empleado como fuente de consejo legal. Para cualquier aclaración o ampliación, por favor contacte al Dr. Germán Lora, a la Dra. Cristina Oviedo y/o al Dr. Brian Avalos, por correo electrónico a [gla@prc.com.pe](mailto:gla@prc.com.pe), [coa@prc.com.pe](mailto:coa@prc.com.pe) y/o [bar@prc.com.pe](mailto:bar@prc.com.pe), respectivamente.*